

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462020-00358-00.

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias legales y se acompaña con ella documento que presta mérito ejecutivo, el juzgado de conformidad con lo previsto en el Art.422 y 430 del C.G.P., libra orden de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía en contra de **LUIS ALBERTO SOLER CAICEDO**, para que en el término legal de cinco días le pague a **ANA PATRICIA DEL CARMEN HOYOS PINILLA**:

1. La suma de \$30.000.000,00, por concepto del capital insoluto contenido en la letra de Cambio No. LC-11515911, más los intereses moratorios liquidados conforme lo dispone el art. 111 de la Ley 510 de 1.999, desde que se hizo exigible es decir el 11 de abril de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
2. La suma de \$25.800.000,00, por concepto de los intereses de plazo, contenidos en la letra base de acción, a la tasa del 2% pactada.
3. La suma de \$20.000.000,00, por concepto del capital insoluto contenido en la letra de Cambio No. LC-13802211, más los intereses moratorios liquidados conforme lo dispone el art. 111 de la Ley 510 de 1.999, desde que se hizo exigible es decir el 11 de abril de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
4. La suma de \$17.200.000,00, por concepto de los intereses de plazo, contenidos en la letra base de acción, a la tasa del 2% pactada.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad. -

Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo dispone el Art.292 del C.G.P. y el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020-

Se reconoce al abogado JOSE MAURICIO MUÑOZ MAINIERI, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se deja constancia que la copia del título valor base de ejecución fue recibido mediante mensaje de datos de datos vía correo electrónico, de allí que se previene al abogado de la parte demandante, para que en el momento en que el despacho lo requiera, aporte el original del mismo, el que quedará bajo su custodia y responsabilidad.

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez (2)

KJPS

<p>JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Notificación por estado electrónico El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado <u>No. 067</u></p> <p>Fijado hoy <u>21 de septiembre de 2020</u></p> <p>JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO Secretario</p>
